

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Puebla de los Infantes, 1 de septiembre de 1972.—El Alcalde.—5.726-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Puerto de Santa Maria (Cádiz) referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

Por acuerdo plenario del 4 del mes en curso, se aprobó la convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de este excelentísimo Ayuntamiento, actualmente vacante en la plantilla de funcionarios.

Dicha convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 193, del pasado día 24.

Al expresado cargo corresponde el grado 19, según Ley 108/1963, y está dotado con el emolumento básico de 102.300 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, quinquenios del 10 por 100 del sueldo consolidado, ayuda familiar y demás emolumentos de carácter obligatorio o voluntario consignados en el presupuesto municipal.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Puerto de Santa Maria, 30 de agosto de 1972.—El Alcalde, Fernando T. de Terry Galarza.—5.717 E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Cristobal de la Laguna referente al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Perito Agrícola, Jefe de Jardines de este Ayuntamiento.

Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Perito Agrícola, Jefe de Jardines de este Ayuntamiento:

Presidente: Don José Antonio de la Torre Granado, Alcalde Presidente de la Corporación. Suplente: Don Lorenzo Ramos del Castillo, Teniente de Alcalde.

Vocales: Don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, representante de la Dirección General de Administración Local. Suplente: Don Miguel Angel Hernández Rodríguez.

Don José María Pérez Ortega, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Don José Francisco Morales Méndez, Arquitecto Municipal. Don Santiago Díaz Sabina, representante del Colegio Oficial de Peritos Agrícolas.

Secretario: Don Plácido Fernández Navas, Secretario de la Corporación. Suplente: Don Santiago Negrin López, Oficial Mayor.

Se convoca a los señores concursantes para el sorteo que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las once horas del día siguiente hábil, transcurridos los quince días, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente se cita a dichos concursantes para la práctica del primer ejercicio, que comenzará a las diez horas del lunes siguiente al día en que se haya celebrado el sorteo.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

San Cristóbal de la Laguna, 24 de agosto de 1972.—El Secretario.—5.680-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sestao referente al concurso público convocado para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968 y las bases de la convocatoria, se hace público que, concluido el plazo para la presentación de instancias en el concurso público convocado para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto de este Ayuntamiento, han resultado admitidos y excluidos con carácter provisional los siguientes:

Admitidos

D. Francisco Javier Herce Mora.
D. Enrique Tristán Ojanguren.
D. Víctor Echevarría García.
D. Elías Mas Serra.
D. Francisco Javier López Varela.

Excluidos

Ninguno.

Las expresadas admisiones y exclusiones podrán ser impugnadas durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sestao, 26 de agosto de 1972.—El Alcalde accidental, Ignacio Delgado San Miguel.—5.681-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Terminación del sistema de riego del valle de Lemos» (canal de Bóveda y camino de servicio). Expediente II. Términos municipales de Bóveda, Puebla de Brollón e Incio (Lugo).

Por estar incluidas las expresadas obras en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas les es de aplicación el apartado d) del artículo 20 de la Ley 184/1963, de 28 de diciembre, prorrogada por la Ley 1/1969, de 11 de febrero, aprobatoria del II Plan de Desarrollo Económico y Social, lo que determina el carácter implícito de las declaraciones de utilidad pública y urgencia de la ocupación de los bienes afectados, con los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Comisaría de Aguas del Norte de Es-

paña, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto de 13 de agosto de 1966, en relación con el 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del artículo 52 de la propia Ley, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en la relación adjunta, los cuales deberán acudir a los Ayuntamientos de Bóveda, Puebla de Brollón e Incio los días 28, 29 y 30 de septiembre del presente año de 1972, en horas de nueve a catorce y de dieciséis a veinte, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas, para que, previo traslado a las fincas, de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán los afectados personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de Contribución Territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario a su costa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Comisaría de Aguas y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 1 de septiembre de 1972.—El Comisario Jefe.—5.754-E.